

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-14000-02-0745

GF-262

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,897,357.1
Muestra Auditada	3,517,153.8
Representatividad de la Muestra	90.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, fueron por 3,897,357.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,517,153.8 miles de pesos, que representó el 90.2%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco (SPAF) y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara (HCG) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2014); asimismo, la Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPAF recursos del FASSA 2014 en tiempo y forma por 3,897,357.1 miles de pesos; mediante transferencias líquidas por 3,853,549.7 miles de pesos y 43,807.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Jalisco. Por su parte, la SPAF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados ya que transfirió al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco (SSJ) recursos del FASSA 2014 por 3,291,833.4 miles de pesos y rendimientos financieros generados por 275.4 miles de pesos, y al HCG recursos por 561,716.3 miles de pesos, los cuales no fueron gravados ni afectados en garantía ni se realizaron transferencias hacia otros fondos o programas distintos del fondo.

2. Los SSJ abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y cinco para la administración de los recursos del FASSA 2014 y otras fuentes de financiamiento.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 172/2015-ASF/AI-II3, con lo que se promueve lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SPAF y el HCG registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos del FASSA 2014 por 3,897,357.1 miles de pesos y 561,716.3 miles de pesos, respectivamente, así como

los rendimientos financieros generados por 275.4 miles de pesos y 48.6 miles de pesos, respectivamente. Adicionalmente, el saldo de la cuenta bancaria del fondo se corresponde con los registros contables de los SSJ.

4. Los SSJ registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos del FASSA 2014 por 3,020,978.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 50.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron evidencia de los registros contables de ingresos de los recursos del FASSA 2014 por 314,937.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los registros contables de ingresos de los recursos del FASSA 2014 por 314,937.9 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

5. Con la revisión de una muestra de 3,068,539.3 miles de pesos de las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del FASSA 2014, se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación no se canceló con el sello “operado con recurso FASSA 2014”.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 173/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

6. Los SSJ indebidamente registraron gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 en el 2014, por un monto de 66,152.6 miles de pesos.

14-B-14000-02-0745-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron indebidamente gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2013 en el 2014.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos del FASSA 2014 por 3,897,357.1 miles de pesos, de los cuales, los SSJ informaron que al 31 de diciembre de 2014 se habían devengado 3,448,742.6 miles de pesos, monto que representó el 88.5% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos pendientes por devengar por 448,614.5 miles de pesos, que representan el 11.5%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios personales	3,141,703.8	80.6
Gastos de operación		
Medicamentos	113,353.5	2.9
Materiales y suministros	8,025.9	0.2
Servicios generales	185,659.4	4.8
Total	3,448,742.6	88.5

Fuente: Auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyeron rendimientos financieros generados por la SPAF, los SSJ y el HCG por 275.4 miles de pesos, 50.7 miles de pesos y 48.6 miles de pesos, respectivamente (véase resultados núms. 3 y 4 del presente informe).

14-A-14000-02-0745-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por un monto de 448,989,179.15 pesos (cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 15/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

8. Los SSJ transfirieron recursos del FASSA 2014 por 5,964.2 miles de pesos a una cuenta bancaria que administra recursos del Seguro Popular 2013, los cuales no se han reintegrado a la fecha de la auditoría. Asimismo, pagaron terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) a favor del Seguro Popular, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo; sin embargo, quedaron pendientes los rendimientos financieros generados por 219.9 miles de pesos.

14-A-14000-02-0745-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 6,184,119.00 pesos (seis millones ciento ochenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de haber transferido recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014 a una cuenta bancaria que administra recursos del Seguro Popular 2013 y por haber pagado terceros institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) a favor del Seguro Popular, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo; sin embargo, quedaron pendientes los rendimientos financieros generados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. Los SSJ destinaron recursos del FASSA 2014 para el pago de la percepción 07 "Sueldos", la cual se ajustó al tabulador autorizado; asimismo, no se comisionaron a trabajadores a otras dependencias, y los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) fueron realizados en tiempo y forma, por lo que no se generaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

10. Con la revisión de los recursos del FASSA 2014 destinados a servicios personales por los SSJ, se constató lo siguiente:

- a) Se registraron y destinaron recursos por 34,674.6 miles de pesos para el pago de servicios personales, sin contar con la documentación que compruebe el gasto.
- b) Se pagaron recursos por 10,685.9 miles de pesos a prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral.
- c) Se pagaron remuneraciones por 4,989.4 miles de pesos a 60 servidores públicos comisionados al Sindicato, cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.
- d) Se destinaron recursos por 3,748.5 miles de pesos para pagar medidas de fin de año a 236 trabajadores, cuyo concepto no se encuentra convenido en los nombramientos supernumerarios temporales por tiempo determinado y de 121 trabajadores no se presentaron los contratos respectivos.
- e) Los cheques cancelados en las cuentas dispersoras de nómina no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo por 1,445.9 miles de pesos.
- f) Los SSJ no presentaron la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron, durante el ejercicio fiscal 2014, cuatro servidores públicos, además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó pagos improcedentes por 1,224.7 miles de pesos.
- g) Se pagaron remuneraciones por 744.4 miles de pesos a tres servidores públicos que fueron comisionados al Sindicato sin contar con la autorización de la Secretaría de Salud Federal.
- h) Se destinaron recursos por 678.7 miles de pesos para el pago de un laudo a un servidor público, concepto no autorizado para pagarse con el fondo.
- i) Se destinaron recursos por 63.0 miles de pesos para pagar medidas de fin de año a seis servidores públicos de mando medio y superior, personal que no está autorizado pagar con recursos del fondo.

14-A-14000-02-0745-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 58,255,055.73 pesos (cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 73/100 M.N.), por concepto de haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014 para el pago de servicios personales, sin contar con la documentación que compruebe el gasto; para pagar a prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral; para pagar remuneraciones a 60 servidores públicos

comisionados al Sindicato, cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo; para pagar medidas de fin de año a 236 trabajadores, cuyo concepto no se encuentra convenido en los nombramientos supernumerarios temporales por tiempo determinado y de 121 trabajadores no se presentaron los contratos respectivos; el importe de los cheques cancelados en las cuentas dispersoras de nómina no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del fondo; no presentar la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron, durante el ejercicio fiscal 2014, cuatro servidores públicos, además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que generó pagos improcedentes; para pagar remuneraciones a tres servidores públicos que fueron comisionados al Sindicato sin contar con la autorización de la Secretaría de Salud Federal; para pagar un laudo a un servidor público, concepto no autorizado para pagarse con el fondo, y para pagar medidas de fin de año a seis servidores públicos de mando medio y superior, personal que no está autorizado pagar con recursos del fondo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. Con la revisión de los recursos del FASSA 2014 destinados en el rubro de adquisiciones por los SSJ, se constató lo siguiente:

- a) Los SSJ no presentaron evidencia de la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios con recursos del FASSA 2014.
- b) En relación con dos procesos de licitación, así como de una invitación a cuando menos tres proveedores, no se proporcionó evidencia del registro vigente en el padrón de proveedores.
- c) De tres procesos de licitación y una invitación a cuando menos tres proveedores, los contratos fueron formalizados y cumplen con la normativa correspondiente y son congruentes con las bases de licitación.
- d) De un proceso de licitación y una invitación a cuando menos tres proveedores no se proporcionó evidencia de las fianzas de cumplimiento.
- e) En dos procesos de licitación y una invitación a cuando menos tres proveedores, las requisiciones de compra no cumplen con la normativa aplicable, y una no se proporcionó.
- f) De tres procesos de licitación y una invitación a cuando menos tres proveedores, los servicios fueron prestados de acuerdo con los contratos.
- g) De un proceso de licitación no se presentó evidencia del control de entrega del almacén.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 174/2015-ASF/2015, 175/2015-ASF/AI-II2 y 177/2015-ASF/AI-II2, con lo que se promueve lo observado.

Transparencia

12. Los SSJ y el HCG enviaron los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2014, así como los indicadores de desempeño a la SHCP, los cuales fueron

presentados de forma pormenorizada y se observa el monto de los recursos transferidos y el monto de los recursos erogados; asimismo, los informes fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en la página de Internet del citado periódico; sin embargo, las publicaciones de los tres primeros trimestres no se realizaron en los plazos establecidos; por otra parte, no se proporcionó evidencia de evaluaciones que se hayan realizado del fondo y la información trimestral remitida carece de congruencia.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 178/2015-ASF/AI-II3, con lo que se promueve lo observado.

13. Los SSJ remitieron a la Secretaría de Salud (SS) la información relativa a movimientos de personal y vacancia del personal a cargo del FASSA 2014; asimismo, se constató que la Secretaría de Salud publicó en su página de Internet la información remitida por los SSJ, la cual no se presenta conforme a los formatos establecidos; asimismo, los SSJ notificaron la liga del sitio donde se publica la información de manera trimestral; sin embargo, la página de Internet no se encuentra disponible para verificar la difusión de la información.

La Dirección de Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 176/2015-ASF/AI-II3, con lo que se promueve lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 513,428.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,517,153.8 miles de pesos, que representó el 90.2% de los 3,897,357.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del estado de Jalisco no había devengado el 11.5% de los recursos transferidos, por un importe de 448,614.5 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, en la administración de recursos humanos, en el destino de los recursos en adquisiciones, así como a la Ley General de Salud y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, los Servicios de Salud del estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 70, fracción I, y 85, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: artículos 85 y 86.

Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: artículo 13, fracciones VIII y X.

Ley Estatal de Salud de Jalisco: artículo 105, fracción I.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del estado de Jalisco: artículos 10 y 12.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10, 148, fracción I, y 153, primer párrafo.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos.

Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014: numeral 2.

Ley General de Salud: artículo 3.

Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: artículos 13, fracciones I, III y IV, y 26, fracción III.

Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara": artículo 21, fracciones VI y IX.

Nombramientos supernumerarios temporales por tiempo determinado para el personal de programas de salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0599/2015 del 13 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0599/2015

Guadalajara Jalisco, 13 de julio de 2015

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención al oficio **DARFT"B.3"/059/2015**, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), dio a conocer los resultados finales derivados de la auditoría **745** efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**) por el ejercicio **2014**, remito copia del los oficio **CGI/ 453 /2015** y **CGI/ 456 /2015**, signado por la Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en el cual realiza justificaciones y aclaraciones que consisten en lo siguiente:

Observación	Información Adjunta
22 y 29	Copias certificadas de los oficios CGI/317 /2015 , CGI/407/2015 y CGI/415/2015 con sus anexos, en la cual se remite información correspondiente a fin de solventar dichas observaciones. (47 hojas certificadas)
22	Copia simple del oficio CGI/456 /2015 , con su anexo que confirma la transfencia bancaria que justifica y aclara el resultado final número 22, señalando a este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara. Cabe señalar que está en proceso de recabar la documentación certificada a fin de cubrir los criterios de validación en el reintegro de los recursos. (1 hoja)

En espera de que la documentación atienda las observaciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ricardo Antoleón Olivares
 Director General de Auditoría Interna
 de la Subsecretaría de Finanzas

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
 c.c. L.E. Juan Diego Omar Martínez Delgado.- Subsecretario de Finanzas.

14 JUL 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 2015 JUL 14 PM 6:27
 3499
 AUDITORÍA SUPERIOR
 DE LA FEDERACIÓN
 m legajo